

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUED CONCERTADO Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital.

Año, 150 pesetas; fuera de

la Capital, 175 pesetas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Elemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

adelantado.

Inserciones no gratuffas, 5 pesetas línea, pagos por

Año 1961

Depósito Izgal: BU-1 1958

Lunes 31 de julio

Número 172

BELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES BE RURGOS

CIRCULAR NUMERO 61/61

Fijación de precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el próximo mes de agosto, los precios máximos que se aplicarán en esta provin cia, en la venta de los productos que se indican, son:

Aceites de oliva a granel y envasados

Los aceites de oliva comestibles a granel y envasados que reúnan las condiciones exigidas en la Circular de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes número 7-60, de 14 de noviembre de 1960 (B. O. del Estado número 275, del 16) gozarán de libertad de precio.

Aceites de semillas

El precio máximo de venta al público de los aceites de semillas refinados será el de 20,10 pesetas litro, incluídos impuestos.

Márgenes comerciales

Los márgenes que se tendrán en cuenta en principio para la comercialización de los aceites de semillas procedentes de im portación serán los siguientes:

a) Almacenistas, 0,90 pesetas por kilogramo de aceite movilizado.

b) Detallistas, 0,60 pesetas por kilogramo.

Prohibición de realizar mezclas

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1960 (B. O. del Estado número 273, del 14), queda prohibida la mezcla de aceites de oliva con los de orujo de aceituna y los procedentes de otros frutos o semillas oleaginosas.

Obligación de los almacenistas y detallistas de tener siempre existencias de aceites de semillas

Los almacenistas y detallistas vendrán obligados a tener siempre a disposición de sus respectivos clientes, aceites de semillas a granel o envasados, en la cuantía precisa para atender sus necesidades.

Cuando sin causa justificada carezcan de dicha clase de acei tes, quedan obligados a entregar aceites de oliva envasados o a granel al precio de 20,10 pesetas litro al público, impuestos incluidos.

Quedan exceptuados de la anterior obligación aquellos es tablecimientos que en forma habitual vendan exclusivamente aceites envasados, así como aquellos otros que excepcionalmente pueda autorizar la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Carteles

Los industriales detallistas que comercien con el aceite deberán exponer en sus establecimientos, en lugares preferentes y de fácil lectura, carteles en los que se haga constar la obligación a que se refiere el epígrafe anterior.

Azúcar

Azucar terciada, 12,95 pesetas kilo al público.

Azúcar blanquilla, 13.

Azúcar pilé, 13,20.

Azúcar granulada especial, 13,15.

Azúcar cortadillo refinada, 15.75.

Azúcar cortadillo refinada envasada en cajas de kilo, 17.50.

Azúcar cortadillo refinada estuchada, 18.65.

Azúcar: Arbitrios y márgenes.-Aumentos autorizados

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el costo estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos hasta aquéllas.

Azücar: Obligación de disponer de cortadillo a granel

Será condición indispensable en la venta del azúcar cortadillo envasada o estuchada, que el comerciante tenga existencias de la que se vende a granel, pues en caso contrario habría de facilitar cualquier elaboración de esta clase de azúcar al precio de 15,75 pesetas kilo.

Café.—Precios en la Capital incluídos arbitrios e impuestos

> En Burgos (Capital) Café Guinea

Robusta natural.—En bolsas de 2.000 gramos, 224,30 pesetas, de 1.000 112,20; de 500, 56,10; de 250, 28,00; de 100, 11,20, y de 50, 5,60.

Liberia natural.—En bolsas de 2.000 gramos, 220,10; de 1.000, 110,00; de 500, 55,00; de 250, 27,50; de 100, 11,00 y de 50, 5,50.

Robusta torrefacto.-En bolsas de 2.000 gramos, 212,30; de 1.000, 106,10; de 500, 53,10; de 250, 26,50; de 100, 10,60; y de 50, 5,30.

Liberia torrefacto.—En bolsas de 2.000 gramos, 208,40; de 1.000, 104,20; de 500, 52,10; de 250, 26,00; de 100, 10,40; y de 50, 5,20.

Café de importación

Corriente natural.— En bolsas de 1.000 gramos, 137,40, de 500, 68,70; de 250, 34,30; de 100, 13,70, y de 50, 6,90.

Selecto natural.—En bolsas de 1.000 gramos, 151,60; de 500, 75,80; de 250, 37,90; de 100, 15,20, y de 50, 7,60.

Superior natural.—Er bolsas de 1.000 gramos, 165,80; de 500, 82,90; de 250, 41,40; de 100, 16,60, y de 50, 8,30.

Corriente torrefacto.—En bolsas de 1.000 gramos, 127,50; de 500, 63,70; de 250, 31,90; de 100, 12,70, y de 50, 6,40 pesetas.

Selecto torrefacto.—En bolsas de 1.000 gramos, 140,40; de 500, 70,20; de 250, 35,10; de 100, 14,00, y de 50, 7,00.

Superior torrefacto.—En bolsas de 1.000 gramos, 153'30; de 500, 76,60; de 250, 38,30; de 100, 15,30, y de 50, 7,70.

En los que se encuentranincluídos toda clase de gastos, beneficios, arbitrios e impuestos.

Café: Precios en la provincia

Los precios máximos de venta al público del café, en sus diversos tipos y calidades, en las distintas localidades de esta provincia, serán, para el café de importación, los publicados por Circular número 58 60 de esta Delegación Provincial, de 28 de julio próximo pasado, inserta en el B. O. de la provincia, número 175, del 3.8-60 y, para el café de Guinea, los señalados por Circular número 82-60 de esta Delegación Provincial de 22 de octubre de 1960, B. O. de la provincia, número 247 del 29-10-60. rectificado, por lo que respecta a los grupos 9 y 10, por nota inserta en el B. O. de la provincia números 135, de 13 6 61 y 249, del 2-11-60, respectivamente.

Obligación de contar con existencias de café de Guinea

Los establecimiento de venta de caféral detall deberán contar con existencias de café de Guinea, en la cuantía precisa para atender la demanda del público.

En el caso de solicitar el comprador en los distintos escalones comerciales, café de Guinea y no tenerlos de dicha clase los almacenistas, torrefactores o detallistas, en su caso, lo suministrarán de la clase que haya en el establecimiento a los precios del de Guinea.

Libertad de precio de los huevos frescos envasados con precinto

de garantia

Quedan en libertad de precio los huevos frescos (con cámara de aire inferior a 6 milímetros y yema bien centrada y clara, firme y traslúcida), uniformes, de cáscara limpia íntegra y nor mal y envasados bajo marca co mercial responsable con precinto de garantía, con determina-

ción de su contenido en orden a la clasificación del peso.

Precios máximos de huevos

Para los huevos que no reunan condiciones señaladas en el párrafo anterior y para los procedentes de cámaras frigorificas se fijan los precios máximos de venta al público siguientes:

Clase de huevos

De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 492 gramos, 27 pesetas docena, frescos y de cámara 22 pesetas docena, hasta el 15 de agosto; desde el 16 de agosto, 30 pesetas frescos y 25 de cámara.

De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 552 gramos, 30 frescos y 24 de cámara, hasta el 15 de agosto; desde el 16 de agosto, 33 frescos y 27 de cámara.

De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 612 gramos, 33 frescos y 27 de cámara, hasta el 15 de agosto; desde el 16 de agosto, 36 frescos y 30 de cámara.

De peso unitario superior a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 660 gramos, 35 frescos y 29 de cámara, hasta el 15 agosto; desde el 16 de agosto, 38 frescos y 32 de cámara.

Estos precios podrán ser incrementados con los impuestos municipales vigentes en las respectivas localidades de consumo, siendo su cuantía en esta Capital la de 0,30 pesetas docena.

Sanciones.—Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo de

1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación.—A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, número 53.61, de 27 de junio último, (B. O. de la provincia, número 149, de 1-7-61).

Burgos, 27 de julio de 1961. El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de agosto próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza en Período voluntario de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre del año actual, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día diez del próximo mes de septiembre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las capitales de Zonas, desde el día 21 al último del mes de septiembre.

Durante el mes de agosto se procederá al cobro en cada Municipio en los días que señala el tinerario que al efecto se publica según costumbre, y en la capital de la provincia, se procederá al intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el primero de septiembre los pagos habrán de hacerse en la respectiva oficina recaudatoria.

Burgos, 26 de julio de 1961.

El Tesorero de Hacienda, An-

gel Domínguez.

Zona 2." de la capital Agés, día 16 de agosto Arlanzón, 9 Arroval, 12 Atapuerca, 24 Barrios de Colina, 16 Cardenajimeno, 6 Cardeñuela Riopico, 20 Castrillo del Val, 6 Celadilla Sotobrin, 8 Cueva de Juarros, 13 Fresno de Rodilla, 3 Galarde, 17 Gamonal de Riopico, 28 Gredilla la Polera, 7 Hontomín, 18 Hurones, 4 Ibeas de Juarros, 17 Marmellar de Abajo, 12 Marmellar de Arriba, 12 Molina de Ubierna (La), 18 Orbaneja Riopico, 20 Palazuelos de la Sierra, 13 Páramo del Arroyo, 22 Ouintanadueñas, 22 Quintanaortuño, 8 Ouintanapalla, 3 Ouintanilla-Vivar, 11 Rebolledas (Las), 8 Ríocerezo, 4 Ríoseras, 5 Robredo-Temiño, 4 Rubena, 27 Salgüero de Juarros, 10 San Adrián de Juarros, 10 Santa Cruz de Juarros, 10 Santovenia de Oca, 17 Sotopalacios, 8 Sotragero, 21 Tobes y Rahedo, 4 Ubierna, 7 Urrez. 9 Villafría de Burgos, 23 Villamiel de la Sierra, 13 Villanueva Río-Ubierna, 21 Villarmero, 12 Villasur de Herreros, 19 Villaverde-Peñahorada, 5 Villayerno Morquillas, 23 Villorobe, 19

Zalduendo, 16 *

Zona 3.* de la capital

Albillos, día 19 de agosto

Arcos, 19

Ausines (Los), 25 Avellanosa del Páramo, 16 Buniel, 22 Cabia, 26 Carcedo de Burgos, 22 Cardenadijo, 22 Cavuela, 26 Celada del Camino, 24 Celadas (Las), 9 Cubillo del Campo, 18 Estépar, 24 Frandovinez, 22 Hontoria de la Cantera, 18 Hormaza, 26 Hormazas (Las), 9 Hornillos del Camino, 17 Huérmeces, 10 Isar, 17 Lodoso, 16 Mansilla de Burgos, 14 Mazuelo de Muñó, 23 Medinilla, 24 Modúbar de la Emparedada, 25. Nuez de Abajo (La), 10 Palacios de Benayer, 11 Pedrosa de Río-Urbel, 16 Quintanilla Pedro-Abarca, 10 Quintanillas (Las), 11 Ouintanilla-Somuñó, 23 Rabe de las Calzadas, 28 Renuncio, 29 Revilla del Campo, 21 Revillarruz, 18 Ros. 9 Saldaña de Burgos, 29 San Mamés de Burgos, 29 San Pedro Samuel, 16 Santa María-Tajadura, 11 Santibáñez-Zarzaguda, 12 y 14 Sarracín, 29 Susinos del Páramo, 11 Tardajos, 28 Tremellos (Los), 9 Vilviestre de Muñó, 24 Villagonzalo-Pedernales, 19 Villagutiérrez, 26 Villalbilla de Burgos, 29 Villariezo, 19 Villarmentero, 11 Villavieja de Muñó, 23 Villorejo, 11 y Zumel, 10

Zona de Aranda de Duero Aguilera (La), día 9 de agosto

Aranda de Duero, 24 al 31 Arandilla, 5 Baños de Valdearados, 3 y 5 Brazacorta, 2 Caleruega, 12 y 14 Campillo de Aranda, 18 Castrillo de la Vega, 21 y 22 Coruña del Conde, 4 Fresnillo de las Dueñas, 11 Fuentelcésped, 8 y 9 Fuentenebro, 26 Fuentespina, 12 Gumiel de Hizán, 22, 23 y 24 Gumiel del Mercado, 7 y 8 Hontoria de Valdearados, 19 y 20 Milagros, 17 Oquillas, 27 Pardilla, 18 Peñalba de Castro, 3 Peñaranda de Duero, 23, 24 y 25. Quemada, 5 y 7 Quintana del Pidio, 10 San Juan del Monte, 28 y 29 Santa Cruz de la Salceda, 10 v 11 Sotillo de la Ribera, 4 v 5 Torregalindo, 18 Tubilla del Lago, 8 Vadocondes, 25 y 26 Valdeande, 18 Vid de Aranda (La), 7 Villalba de Duero, 14 Villalbilla de Gumiel, 9 Villanueva de Gumiel, 10 y Zazuar, 11 y 14

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 8 de agosto Arraya de Oca, 22 Bascuñana, 16 Belorado, 25 al 30 Carrias, 18 Castil de Carrias, 18 Castildelgado, 16 Cerezo de Riotirón, 24 y 25 Carratón de Juarros, 29 Espinosa del Camino, 5 Eterna, 12 Fresneda de la Sierra, 3 Fresneña, 12 Fresno de Riotirón, 21 Garganchón, 2

Ibrillos, 17 Pineda de la Sierra, 1 Pradoluengo, 1 y 2 Puras de Villafranca, 4 Quintanaloranco, 7 Rábanos, 1 Redecilla del Camino, 16 Redecilla del Campo, 19 Santa Cruz del Valle-Urbión, 2 San Vicente del Valle, 3 Tosantos, 14 Valmala, 1 Valle de Oca, 9 Viloria de Rioja, 14 Villaescusa la Sombría, 25 Villafranca Montes de Oca, 10 Villagalijo, 4 y Villambistia, 5

Zona de Briviesca

Abajas, día 8 de agosto Aguas Cándidas, 12 Aguilar de Bureba, 22 Bañuelos de Bureba, 6 Barcina de los Montes, 23 Barrios de Bureba, 21 Bentretea, 23 Berzosa de Bureba, 10 Briviesca, 29, 30 y 31 Busto de Bureba, 7 Cameno, 17 Cantabrana, 23 Carcedo de Bureba, 10 Cascajares de Bureba, 8 Chstil de Lences, 8 Castil de Peones, 3 Cillaperlata, 23 Cornudilla, 21 Cubo, 9 Frias, 11 y 12 Fuentebureba, 9 Galbarros, 25 Grisaleña, 10 Hermosilla, 20 Lences, 5 Llano de Bureba, 16 Monasterio de Bureba, 3 Navas de Bureba, 19 Oña, 25 y 26 Padrones de Bureba, 12 Parte de Bureba (La), 24 Piérnigas, 22 Pino de Bureba, 21 Poza de la Sal, 18 y 19 Prádanos de Bureba, 5

Quintanabureba, 22 Quintanaélez, 8 Quintanarruz, 4 Quintanavides, 5 Quintanillabón, 18 Quintanilla San García, 1 Reinoso, 13 Rojas, 7 Rublacedo de Abajo, 10 Rucandio, 21 Salas de Bureba, 14 Salinillas de Bureba, 25 Santa María del Invierno, 2 Santaolalla de Bureba, 5 Solduengo, 19 Terminón, 23 Vallarta de Bureba, 4 Las Vesgas, 19 Vid de Bûreba, (La), 14 Vileña, 18 y Zuñeda, 4

Zona de Castrojeriz Arenillas de Riopisuerga, día 21 de agosto Balbases (Los), 4 y 5 Barrio de Muñó, 2 Belbimbre, 2 Cañizar de los Ajos, 9 Castellanos de Castro, 11 Castrillo de Murcia, 7 Gastrillo-Matajudios, 29 Castrojeriz, 29, 30 y 31 Cítores del Páramo, 8 Grijalba, 1 Hinestrosa, 30 Hontanas, 11 Iglesias, 12 Itero de Castillo, 3 Manciles, 9 Melgar de Fernamental, 23, 24 y 25 Olmillos de Sasamón, 4 Padilla de Abajo, 10 Padilla de Arriba, 18 Palacios de Riopisuerga, 19 Palazuelos de Muñó, 25 Pampliega, 25 y 26

Pedrosa del Páramo, 10

Pedrosa del Príncipe, 10

Revilla-Vallegera, 8 y 9

Valles de Palenzuela, 23

Sasamón, 11 y 12

Tamarón, 1

Vallegera, 8

Villaldemiro, 1 Villamedianilla, 9 Villanueva Argaño, 8 Villaquirán de la Puebla, 31 Villaquirán de los Infantes, 28 Villasandino, 8 y 9 Villasidro, 6 Villasilos, 2 Villawerde-Mogina, 21 Villaveta, 2 Villazopeque, 19 y Yudego y Villandiego, 5

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 14 de agosto Bahón de Esgueva, 14 Cabañes de Esgueva, 10 Castrillo Solarana, 12 Cebrecos, 11 Ciadoncha, 5 Cilleruelo de Abajo, 10 Cilleruelo de Arriba, 8 Ciruelos de Cervera, 26 Cogollos, 11 Covarrubias, 4 y 5 Cuevas de San Clemente, 18 Fontioso, 21 Iglesiarrubia, 14 Lerma, 29, 30 y 31 Madrigal del Monte, 10

Mahamud, 7. Mazuela, 5 Mecerreyes, 18 Nebreda, 11 Olmillos de Muñó, 5 Peral de Arlanza, 28 Pineda-Trasmonte, 8 Pinilla-Trasmonte, 26 Presencio, 7

Madrigalejo del Monte, 11

Puentedura, 19 Quintanilla del Agua, 18 Quintanilla de la Mata, 18 Quintanilla del Coco, 12 Retuerta, 4

Revilla-Cabriada, 26 Royuela de Ríofranco, 28 Santa Cecilia, 31

Santa Inés, 19 Santa María del Campo, 7 y 8 Santa María del Mercadillo, 26 Santibáñez de Esgueva, 10 Santibáñez del Val, 12

Solarana, 12

Tejada, 12 Tordómar, 30 Tordueles, 19 Torrecilla del Monte, 7 Torrepadre, 28 Torresandino, 24 Tórtoles de Esgueva, 24 Valdorros, 10 Villafruela, 24 Villahoz, 21 y 22 Villalmanzo, 19 Villamayor de los Montes, 17 Villangómez, 19 Villaverde del Monte, 21 y Zael, 31

Zona de Miranda de Ebro Altable, dia 18 de agosto Ameyugo, 17 Bozoo, 14 Bugedo, 2 Condado de Treviño, 3, 4 y 5 Encío, 17 Miranda de Ebro, 21 al 31. Miraveche, 10 Orón, 19 Pancorvo, 8 y 9 Puebla de Arganzón (La), 7 Santa Gadea del Cid, 16 Santa María Ribarredonda, 11 Valluércanes, 1 Villanueva de Teba, 12

Zona de Roa

Adrada de Haza, día 22 de agosto

Anguix, 7 Berlangas de Roa, 9 Boada de Roa, 7 Cueva de Roa (La), 28 Fuentecén, 23 y 24 Fentelisendo, 25 Fuentemolinos, 23 Guzmán, 8 Haza. 24 Hontangas, 22 Horra (La), 26 Hoyales de Roa, 9 Mambrilla de Castrejón, 18 Moradillo de Roa, 21 Nava de Roa, 10 Olmedillo de Roa, 12 Pedrosa de Duero, 19 Qintanamanvirgo, 8 Roa, 30 y 31

San Martín de Rubiales, 10 Seguera de Haza (La), 21 Terradillos de Esgueva, 11 Valcavado de Roa, 18 Valdezate, 25 Villaescusa de Roa, 19 Villatuelda, 11 Villovela de Esgueva, 12

Zona de Salas de los Infantes Arauzo de Miel, días 25 y 26 de agosto Arauzo de Salce, 19

Arauzo de Torre, 19 Barbadillo de Herreros, 26 Barbadillo del Mercado, 2 Barbadillo del Pez, 7 Cabezón de la Sierra, 5 Campolara, 3 Canicosa de la Sierra, 7 Carazo, 23 Cascajares de la Sierra, 1 Castrillo de la Reina, 4 Castrovido, 6 Contreras, 4 Espinosa de Cervera, 7 Gallega (La), 2 Hacinas, 18 Hinojar del Rey, 12 Hontoria del Pinar, 25 y 26 Hortigüela, 30 y 31 Hoyuelos de la Sierra, 6

Huerta de Arriba, 8 Huerta del Rey, 30 y 31 Jaramillo de la Fuente, 18 Jaramillo Quemado, 18 Jurisdicción de Lara, 19 La Revilla y Haedo, 1 Mambrillas de Lara, 21 Mamolar, 22 Monasterio de la Sierra, 18 Moncalvillo, 4

Monterrubio de Demanda, 26 Neila, 17 Palacios de la Sierra, 11 y 12 Pinilla de los Barruecos, 10 Pinilla de los Moros, 9 Ouintanalara, 10

Ouintanar de la Sierra, 8 y 9 Ouintanarraya, 12

Rabanera del Pinar, 2 Regumiel de la Sierra, 7 Riocavado de la Sierra, 26 Salas de los Infantes, 30 y 31

San Millán de Lara, 11

Santo Domingo de Silos, 22 y 23 Tinieblas, 12 Torrelara, 23 Valle de Valdelaguna, 24 y 25 Vilviestre del Pinar, 10 Villaespasa, 26 Villanueva de Carazo, 5 Villoruebo, 29 Vizcainos, 9

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 27 y 28 de agosto Alfoz de Santa Gadea, 18 Altos (Los), 19 y 21 Arija, 19 Cernégula, 17 Escalada, 15 Gredilla de Sedano, 27 Masa, 7 Merindad de Sotoscueva, y 22 Merindad de Valdeporres, 24 Moradillo de Sedano, 20 Nidáguila, 9 Orbaneja del Castillo, 17 Pesquera de Ebro, 19 Piedra (La), 23 Quintanaloma, 13 Quintanilla-Sobresierra, 11 Sargentes de la Lora, 21 y 22 Sedano, 31 Tubilla del Agua, 24 v 25 Valdelateja, 31 Valle de Manzanedo, 25 y 28 Valle de Valdebezana, 26 al 29 Valle de Zamanzas, 30

Zona de Villadiego

Acedillo, día 7 de agosto
Amaya, 14
Arenillas de Villadiego, 9
Barrio de San Felices, 2
Barrios de Villadiego, 6
Basconcillos del Tozo, 25 y 26
Castrillo de Ríopisuerga, 3
Coculina, 7
Cuevas de Amaya, 9
Cañizar de Amaya, 2
Guadilla de Villamar, 10
Humada, 1 y 2
Montorio, 24
Olmos de la Picaza, 6
Rebolledo de la Torre, 10 y 11

Rezmondo, 3 Salazar de Amaya, 7 Sandoval de la Reina, 5 San Quirce de Ríopisuerga, 8 Santa María Ananúñez, 10 Sordillos, 1 Sotovellanos, 7 Sotresgudo, 4 Tapia, 8 Tobar, 6 Urbel del Castillo, 23 Valcárceres (Los), 22 Valle de Valdelucio, 3 y 4 Villadiego, 18 y 19 Villahizán de Treviño, 1 Villalbilla de Villadiego, 6 Villamartín de Villadiego, 19 Villamayor de Treviño, 1 Villanueva de Odra, 8 Villanueva de Puerta, 9 Villavedón, 5 Villegas, 11 Villusto, 2 Zarzosa de Ríopisuerga, 3 Zona de Villarcavo Aforados de Moneo, día 26 de agosto Berberana, 9 Espinosa de los Monteros, 22, 23 v 24 Junta de La Cerca, 4 Junta de Oteo, 29 y 30 Junta de Traslaloma, 5 Jurisdicción de San Zadornil, 9 Junta de Río Losa, 12 Junta de Villalba de Losa, 10 Junta de San Martín, 11

Merindad de Cuesta Urria, 28

Merindad de Montija, 11 y 12

Merindad Castilla la Vieja, 21,

Merindad de Valdivielso, 18

Partido Sierra en Tobalina, 20

Valle de Tobalina, 7, 8, 9 y 10

v 29

y 19

22, 23 y 25

Medina de Pomar, 31-

Trespaderne, 17 y 18

Villarcayo, 25 y 26

Valle de Mena, 21 al 26

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Céduta de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias que se siguen por daños causados en el coche Seat, matricula P. 4434, en la carretera de Burgos a Valladolid, próximo al kilómetro número 1, al chocar contra el mismo, un coche inglés conducido por Traini Rebet, hecho ocurrido el dia veintitrés de julio, he acordado se cite a dicho súbdito inglés Traini Rebet, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hava lugar.

Y para que sirva de citación a dicho súbdito inglés Traino Rebet, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de julio de 1961.—El Secretario,

V. Azofra.

Aranda de Duero

Requisitoria

Portas Visa Aniceto, ignorándose sus señas personales, casado con Antonia Blanco, vecino de León, calle Nazaret, 9, últimamente domiciliado en Madrid, Garaje Imperio, procesado en sumario número 66 de 1961, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 24 de julio de 1961.—El Secretario judicial,

Ildefonso Ferrero.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

terricio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Coruña del Conde, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 24 de septiembre de 1958 (B. O. 8 de octubre de 1958) que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1961, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el Plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al Perimetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, su-Perficies que se exceptúan Por ser del dominio público y relación de fincas excluídas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones "de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo domimo y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Coruña del Conde, 21 de julio de 1961.—El Presidente de la Comisión Local, ilegible.

Ayuntamiento de Salazar de Amaya

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio último, tomó el acuerdo de aprobar la memoria, Proyectos, Planos y presupuesto de las obras de electrificación de Salazar de Amaya, cuvos documentos han sido redactados por el Perito Industrial Electricista, D. Fernando Chapresto Alonso, los cuales, y demás documentos anejos, se hallan de manifiesto al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del Presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán Presentarse las reclamaciones que se consideren oportu-

Salazar de Amaya, 14 de julio de 1961.—El Alcalde, Severino Moral.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha tomado acuerdo de ofrecer a la Junta Técnica de Construcciones Escolares, dos solares de terrenos comunales para construir dos escuelas y dos viviendas para señores Maestros en esta localidad.

El primer solar está sito en la calle denominada del "Huerto", que linda por el norte con la casa propiedad de los herma-Albino, Veremundo y Teodoro Muñoz Valdecañas o herederos de Ponciano Muñoz, al sur, con camino del molino o río Arlan-

zón, al este, con carretera de Pampliega a Villaverde Mogina, y al oeste, con edificio de los herederos de Ponciano Muñoz, Casa Parroquial y propiedad de la vecina Hortensia Martínez.

El segundo solar está sito en la calle Real o del Soltadero, que linda por el norte, con camino a la carretera de Villahoz, al sur, con caminos de servidumbres a fincas, al este, con propiedad de Daniel Ortega, y al oeste, con camino a la carretera de Villahoz.

Y por el presente se abre la correspondiente información pública por espacio de quince días hábiles, que empezarán a contar a partir del día de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los cuales las personas naturales y jurídicas que se consideren lesionadas en sus derechos pueden reclamar ante este Ayuntamiento presentando los documentos de propiedad en los que se acredite ser dueños de los solares que reclaman.

Lo que se hace Público Para general conocimiento.

Palazuelos de Muño, 26 de fulio de mil novecientos sesenta y uno. — El Alcalde, Posidio Tardajos.

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 18 del mes en
curso, acordó llevar a cabo una
operación de crédito con la Excelentísima Diputación Provincial a través de la Caja de
Cooperación a los Servicios
Municipales, por un importe de
ciento cuarenta y cinco mil trescientas una pesetas y ochenta
céntimos (145.301,80), a fin de
nutrir el presupuesto extraordinario para las obras de cons-

trucción de dos escuelas y dos viviendas para los señores Maestros del municipio.

Contra este acuerdo, y durante el plazo de quince días, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Yudego y Villandiego, 26 de julio de 1961.—El Alcalde, Gaspar Antón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por D. Francisco Martinez Cruz, contratista de las obras de ampliación del pabellón destinado a almacén municipal en la carretera de Miranda de Ebro a Tirgo, la devolución de la fianza constituída como garantía de dichas obras, y transcurrido el plazo fijado al efecto, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Miranda de Ebro, 26 de julio de 1961.—El Alcalde, José Maria Aragüés.

2.651.-D 91'10

Habiéndose solicitado a este Ayuntamients por D. Teodoro Oquilla Gómez, contratista de las obras de construcción de Matadero con destino a ganado equino, la devolución de la fianza constituída como garan tía de dichas obras, y transcurrido el plazo fijado al efecto. se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de quince dias hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario. por razón del contrato garantizado.

Miranda de Ebro, 26 de julio de 1961.—El Alcalde, José María Aragüés.

2.652.- D-82'10

EXTRAVIO. — Perro pointer mezcla canela, desaparecido dia 25 julio de la huerta Sr. Almendres, Barrio Gimeno. Razón Barrio Gimeno, 6, 2.º.

2.633.-3 ins.-D.-30'60

AVISO

Extravio de una vaca pelo castaño, 7 años, cuerna blanca y larga, sin marco ni señal alguna. Propietario: Ventura de Rioja. Vilviestre del Pinar (Burgos).

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

Habiendo quedado desiertas anteriormente las subastas que a continuación se indican, se vuelven a anunciar en las mismas condiciones que la tercera subasta negativa, para el undécimo día hábil a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, por razón de urgencia, a la hora que se indica:

Hora	ARBOLES	M. c. de madera	M. c. de leña	Tasación	Precio índice
11	100 pinos	136	60	112,400	140.500

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Tolbaños de abajo, 28 de julio de 1961.—El Presidente, P. D., Luis Blanco. 2.660.—D-104'15

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Habiendo quedado desiertas anteriormente las subastas que a continuación se indican, se vuelven a anunciar en las mismas condiciones de la tercera subasta negativa, para el undécimo dia hábil a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, por razón de urgencia, a la hora que se indica:

Hora	ARBOLES	M. c. de madera	M. c. de leña	Tasación	Precio índice
12 12 1/2	150 pinos	233,048	42,270	212.279'40	265.349'25
	140 id.	210,017	43,172	191.605'62	239.507'02

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Tolbaños de arriba, 28 de julio de 1961.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.